



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL
DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN NO
URBANO DE LA COMUNA DE VILCUN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0359 /

Temuco, 26 de abril de 2016.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 94/84, 212/92 y Resolución N° 12/1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el permiso de edificación N°3 de fecha 15 de enero de 2015 y el certificado de recepción definitiva N° 21 de fecha 04 de marzo de 2016, ambos de la I. Municipalidad de Vilcún; la Resolución Exenta N°292 de fecha 16 de diciembre de 2015, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía; copia de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Sociedad Comercial Terminal de Buses Rurales Temuco S.A. de fojas 641 de 1982.; Certificado de vigencia de la Sociedad Comercial Terminal de Buses Rurales Temuco S.A. de fecha 22 de marzo del año 2016; la solicitud del interesado de fecha 7 de marzo de 2016 y complementada con el ingreso de fecha 18 de marzo 2016 y el ingreso a oficina de Partes N°4300 de fecha 22 de abril de 2016 (certificado de propiedad- matriz), la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante presentación de fecha 7 de marzo de 2016 y posterior complementación de fecha 18 de marzo de 2016 y 22 de abril de 2016, don Eduardo García Quezada, solicitó la autorización de funcionamiento como Terminal No Urbano, para el inmueble ubicado en Av. Arturo Prat N° 282, de la comuna de Vilcun, Región de La Araucanía.

2.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Vilcún emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 21, de fecha 04 de marzo de 2016, en el que consta la aprobación del proyecto como Terminal de Locomoción Colectiva No Urbana prestado mediante Buses. Lo anterior, en virtud del permiso de edificación N°3 de fecha 15 de enero de 2015, emitido por el Municipio aludido, antes.

3.- La Ordenanza Municipal de fecha 25 de abril de 2016 de la I. Municipalidad de Vilcún, establece la normativa a la cual se deberán sujetar los Terminales No urbanos dentro de la comuna.

4.- Que, el servicio de Evaluación Ambiental de La Región de La Araucanía, mediante la Resolución Exenta N°292 de fecha 16 de diciembre de 2015, señala que el Terminal de Vilcún, no está obligado a que su titular lo ingrese al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal No Urbano para Servicios de Locomoción Colectiva prestado mediante Buses, ubicado en Arturo Prat N° 282, de la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, cuya propiedad corresponde a la Sociedad Comercial de Buses Rurales de Temuco.

2° El propietario del terminal antes individualizado, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de fecha 25 de abril de 2016, de la I. Municipalidad de Vilcún.



3° Manténgase el presente documento en lugar visible en el terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL SOLICITANTE.



**DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**


DTA/ABH/RMA/rma

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Vilcún
- Carabineros de Chile, 3° Comisaría de Padre Las Casas. Tenencia Vilcún.
- Área Legal SEREMITT Araucanía.
- División TPR SEREMITT Araucanía.
- PyD Araucanía
- Programa de Fiscalización SEREMITT Araucanía.
- 22.03.2016

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 359 DE FECHA 26 DE
ABRIL DE 2016.**

TEMUCO, **03 MAYO 2016**

Por Resolución Exenta N° 359 de fecha 26 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se autoriza el Funcionamiento del Terminal No Urbano de Buses, ubicado en calle Arturo Prat N° 282, comuna de Vilcun, de propiedad de la "Sociedad Comercial de Buses Rurales de Temuco" Rol Único Tributario N° 86.813.500-k.

Déjese constancia de lo siguiente: el Responsable es la "Sociedad Comercial de Buses Rurales de Temuco". El representante Legal del servicio es don Eduardo García Quezada, Rut 12.988.239-5, domiciliado en calle Arturo Prat N° 282, comuna de Vilcun. El encargado de la administración del Terminal es la "Sociedad Comercial de Buses Rurales de Temuco", Rol Único Tributario N° 86.813.500-k. El público usuario podrá acceder al Terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

Lo anterior, de acuerdo al D.S. 94/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


DTA/ABH/RMA/rma

DISTRIBUCIÓN:

- Indicado.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Transporte Público Regional
- Programa de Fiscalización
- Departamento de Transporte Terrestre, División de Normas, Subsecretaría de Transportes.
- Unidad de Registro.
- Archivo: Terminales No Urbanos Vilcun.
- 03.05.2016